

**PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN  
DE LOS SERVICIOS DE APOYO METODOLÓGICO Y TÉCNICO PARA EL  
MONITOREO DE POLÍTICAS CLIMÁTICAS EN EL PROGRAMA  
EUROCLIMA+  
Nº REF.: SYS/0030/18**

## **1. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

Según el Manual de Contratación de la FIIAPP, Fundación del Sector público (F.S.P.), aprobado por su Patronato, el órgano de contratación será, atendiendo al volumen de contratación, solidariamente el Director o el Secretario General de la FIIAPP.

## **2. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE**

El presente contrato tiene carácter privado, siendo competente el orden jurisdiccional civil para conocer de las controversias que surjan en su ejecución.

No obstante, los actos de preparación y adjudicación del mismo seguirán los trámites contemplados en las Instrucciones internas de contratación de la FIIAPP, F.S.P, en aplicación del art. 3.3.b) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, como entidad del sector público, por su naturaleza jurídica y por los contratos que celebra.

El presente Pliego de Condiciones Administrativas así como el Pliego de Condiciones Técnicas tienen carácter contractual y contienen las condiciones detalladas a las que se ajustará la ejecución del contrato.

## **3. CAPACIDAD PARA CONTRATAR**

Podrán optar a la adjudicación de este contrato las personas jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no se encuentren incurso en las prohibiciones para contratar enumeradas en el apartado 1º del artículo 60 del TRLCSP y que ostenta solvencia económica, financiera, técnica o profesional, debiendo contar, así mismo con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato. A estos efectos, se tomarán en consideración las normas contenidas en el Capítulo II del Título II del Libro I del TRLCSP.

#### 4. OBJETO

La FIIAPP, F.S.P es una fundación del sector público estatal cuyas actividades, caracterizadas por la ausencia de ánimo de lucro y la búsqueda del interés general, se enmarcan en el ámbito de la cooperación internacional destinada a la modernización institucional, a la reforma de las Administraciones Públicas y a la consecución de la gobernabilidad democrática.

La FIIAPP, F.S.P recibió una subvención de la Comisión Europea destinada a la implementación del Componente de Gobernanza Climática del Programa EUROCLIMA+; programa regional de cooperación delegada de la UE para apoyar la sostenibilidad ambiental y las medidas de mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático en 18 países de América Latina. La FIIAPP F.S.P. participa en dicho programa como agencia implementadora del componente horizontal.

Constituye el objeto del contrato, prestar apoyo metodológico y técnico al Componente de Gobernanza Climática de EUROCLIMA+ a lo largo de todo el proyecto, en particular para las líneas de acción de monitoreo y evaluación de políticas climáticas y articulación multinivel.

Las diferentes necesidades vendrán definidas por el equipo FIIAPP-EUROCLIMA+ mediante planes de trabajo. Los presentes pliegos recogen el primer plan de trabajo para el que se requieren los servicios de apoyo.

#### 5. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A REALIZAR.

Los servicios a prestar serán de identificación, sistematización, documentación reporte e intercambio de las experiencias país en materia de monitoreo y evaluación de políticas públicas, siempre solicitados por personal autorizado de la FIIAPP, FSP en las condiciones descritas en los pliegos de condiciones técnicas.

#### 6. PARTIDA PRESUPUESTARIA

El presupuesto máximo de esta licitación es de 90.000 € (noventa mil euros), en la cual deberán estar contemplados los posibles desplazamientos necesarios para la realización de las actividades (asistencia a taller, realización de entrevistas, etc.).

Para el primer plan de trabajo el presupuesto es de 42.000€ (cuarenta y dos mil euros), en la cual deberán estar contemplados los posibles desplazamientos

necesarios para la realización de las actividades (asistencia a taller, realización de entrevistas, etc.).

El coste de los planes de trabajo restantes se determinará en función de las necesidades que se requieran a lo largo del proyecto.

El coste del primer plan de trabajo representa el presupuesto máximo, que determinará la exclusión de cualquier oferta por importe superior.

## 7. DURACIÓN DEL CONTRATO

La prestación del servicio se desarrollará durante toda la duración del proyecto EUROCLIMA+.

La FIIAPP, F.S.P. se reserva el derecho de rescindir el contrato en cualquier momento en caso de no estar conforme con el servicio solicitado.

## 8. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo a las Instrucciones Internas de Contratación de la FIIAPP F.S.P., cuando se trate de contratos no sujetos a regulación armonizada de cuantía igual o superior a 50.000€ e inferior a 100.000€, la FIIAPP FSP acudirá a un procedimiento negociado en régimen competitivo en el que invitará a presentar oferta a, al menos, tres empresas o proveedores capacitados para la realización del objeto del contrato. Sin perjuicio de otros mecanismos adicionales de publicidad que FIIAPP F.S.P., pueda estimar convenientes.

## 9. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

Para participar en la presente licitación, el proponente deberá presentar, en la sede de la FIIAPP, F.S.P, sita en C/ Beatriz de Bobadilla 18-4º de Madrid, **antes de las 12.00 horas del 21 de febrero de 2018** (hora local del país de presentación) la oferta que propone, en tres sobres cerrados. En los sobres se indicará la licitación a la que se concurre junto con el número de referencia, firma del proponente en el exterior de cada sobre, denominación de la empresa, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace y los datos de la persona a contactar con la empresa, todo ello de forma legible.

En el supuesto de envío por correo o mensajería, el licitador justificará la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos o empresa de mensajería y anunciará a FIIAPP F.S.P. la remisión del justificante de envío de la oferta

mediante fax dirigido al número +34 91 535 27 55, telegrama ese mismo día o correo electrónico dirigido a [juridico@fiiapp.org](mailto:juridico@fiiapp.org). Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la oferta caso de ser recibida en FIIAPP F.S.P. con posterioridad a la finalización del plazo señalado en el anuncio.

## **10. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS**

La presentación de las proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas contenidos en los Pliegos de Condiciones Administrativas y Técnicas.

Las empresas que presenten ofertas deberán incluir los siguientes aspectos:

### **A. Sobre nº1.- Propuesta administrativa**

La propuesta deberá contener la siguiente documentación:

1. La **capacidad de obrar** se acreditará:

a) Empresarios Españoles.

#### *1.1 Empresas con personalidad jurídica.*

La capacidad de obrar de las empresas que fueren personas jurídicas se acreditará mediante las escrituras de constitución y modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicada. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

b) Empresarios extranjeros.

#### *Empresas comunitarias:*

Podrán presentarse aquellas empresas comunitarias que acrediten, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, que se encuentran habilitadas para realizar la prestación de que se trate, según lo establecido en el artículo 58 del RD 3/2011 de 14 de noviembre, por el que aprueba el TRLCSP.

#### *Empresas no comunitarias:*

Las personas jurídicas del Estado no miembros deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente Española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa admite a las empresas españolas en la contratación con las Administraciones Públicas.

#### 1.2 Unión temporal de Empresas:

Cuando dos o más empresas acudan a una licitación constituyendo una unión temporal, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y representación, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación (artículo 59 del RD 3/2011 de 14 de noviembre, por el que aprueba el TRLCSP)

**2. Declaración responsable** de tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 60 del TRLCSP (Anexo I)

**3. Todas** las personas jurídicas que deseen presentarse a la licitación deberán adjuntar la siguiente documentación para la **identificación del titular real** (los Artículos 3 y 4 de la ley de prevención de blanqueo de capitales ley 10/2010, del 28 de abril):

Identificación de la persona o personas físicas que en último término posean o controlen, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 % del capital o de los derechos de voto de una persona jurídica, o que por otros medios ejerzan el control, directo o indirecto, de la gestión de una persona jurídica. Se exceptúan las sociedades que coticen en un mercado regulado de la UE o de países terceros equivalentes (Anexo III).

#### 4. Solvencia:

- **Económica**

- a) Acreditar una cifra anual de negocio no inferior al presupuesto máximo de la presente licitación. Esta cifra se acreditará mediante la presentación de copia de las cuentas anuales de los últimos dos ejercicios disponibles (2015 y 2016, en caso de no contar con las cuentas anuales del ejercicio 2017).

- **Técnica**

- La empresa u organización consultora deberá acreditar mediante certificado en su conjunto:
  - Experiencia en al menos 3 proyectos con instituciones del sector público y privado, no gubernamentales, organizaciones de base y/o organismos internacionales.
  - Experiencia en al menos 3 trabajos afines en la región latinoamericana.
- CV del equipo propuesto. Se mostrará mediante la aportación de CVs (no nominales) de los miembros de equipo que deberán cumplir los perfiles definidos en el Punto 6 de los Pliegos de Condiciones Técnicas.

**Todos y cada uno de los CVs presentados en todo caso deberán ser no nominales<sup>1</sup>, será motivo de exclusión el incumplimiento de este requisito.**

Por el cálculo de la oferta con valores anormales o desproporcionados, se considerará la aplicación del art. 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y se dará audiencia en los términos que contempla el art.152.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

### **B. Sobre nº2.- Propuesta técnica**

Deberá presentarse **un plan de trabajo y una propuesta metodológica** conforme a los Pliegos de Condiciones Técnicas y ateniéndose a las valoraciones señaladas en el Punto 14 de los presentes Pliegos de Condiciones.

Además, dentro del sobre nº2 de la propuesta técnica, deberá incluirse, en todo caso, copia de la documentación en formato electrónico (CD o USB).

**No se admitirán datos económicos en la propuesta técnica, siendo causa**

---

<sup>1</sup> Esto quiere decir que en las hojas de vida se detallarán toda la formación académica y experiencia profesional del perfil propuesto sin que figure ni el nombre ni los apellidos de la persona a quien corresponda la hoja de vida. Esto implica que los CVs presentados no deben contener en ninguna parte el nombre del candidato propuesto ni ninguna referencia personal o profesional que permita identificarlo. Si el perfil propuesto se llama “Antonio Muñoz” –nombre ficticio- en ninguna parte de la hoja de vida debe aparecer el nombre de “Antonio Muñoz” ni ninguna referencia que permita identificarlo, tales como certificaciones o referencias personales o profesionales

**de exclusión.**

**C. Sobre nº3.- Propuesta económica para el primer plan de trabajo**

Se adjuntará dicha propuesta conforme al Anexo II de los presentes Pliegos, mostrándose el IVA desglosado.

**FIIAPP, F.S.P. no aceptará ninguna propuesta donde los sobres recibidos lleguen manipulados (no cerrados, abiertos, rasgados, etc.)**

➤ **Aspectos comunes a la propuesta económica y técnica-administrativa.**

- Tanto la propuesta económica como la técnica deberán estar redactadas en idioma español.
- No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la FIIAPP, F.S.P estime fundamental para considerar la oferta.
- Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente o figura en más de una. La infracción de estas normas dará lugar a no admitir a la licitación a ninguna de las propuestas por él suscritas.

**Todos los documentos que se presenten deberán ser originales o fotocopias autenticadas.**

**Si la documentación es notarial se atenderán a los requisitos que en materia de legitimación establece la Ley y el Reglamento Notarial.**

**Para el presente proceso también podrán ser validados los documentos sellados por parte de la Fundación en el Registro como copia fiel de los originales.**

## **11. CERTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS**

Recibidos los sobres por el Secretario de la Mesa de Contratación, se reunirá la Mesa de Contratación, para calificar previamente los documentos presentados en tiempo y forma.

Si la mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente y por escrito a los interesados, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación.

En este supuesto, las empresas licitadoras a las que se requiera para subsanar los defectos, deberán remitir la documentación solicitada, mediante la presentación de la misma, inexcusablemente, en el Registro.

Posteriormente se reunirá de nuevo la Mesa de Contratación para adoptar el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de los licitadores a la vista de las subsanaciones recibidas.

## 12. MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de Contratación tendrá la siguiente composición:

Presidente: Director del Área de Gestión Económica

Vocales:

- Directora del programa EUROCLIMA+
- Técnico del Proyecto EUROCLIMA+
- Técnico EUROCLIMA+

Secretario: Responsable de Asesoría Jurídica.

## 13. APERTURA DE PROPUESTA ECONÓMICA

La apertura del sobre nº 3 (propuestas económicas) de las diferentes ofertas se realizará por parte de la Mesa de Contratación en sesión pública el **28 de febrero de 2018 a las 12 horas** en la sede de FIIAPP.

## 14. BAREMACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La baremación de las propuestas realizadas se hará de acuerdo a la oferta económica y técnica (aspectos a valorar), en función de la tabla adjunta:

Propuesta TÉCNICA	70 PUNTOS
Propuesta ECONÓMICA	30 PUNTOS
<b>CRITERIOS DE VALORACIÓN PROPUESTA</b>	
Rigurosidad y claridad de la propuesta metodológica y su adecuación a los objetivos del contrato	70 Puntos
Criterios	Puntuación máxima
<b>CRITERIOS TÉCNICOS (máx 40 puntos)</b>	
1. Rigurosidad y claridad de la propuesta metodológica y su adecuación a la naturaleza y el propósito	15
2. Metodología: validez de las técnicas y mecanismos propuestos	15
3. Adecuación del calendario propuesto a las actividades previstas	10
<b>EQUIPO PROPUESTO (máx 30 puntos)</b>	
<b>Perfil I – Jefe/a de equipo</b>	
Se valorará posesión de postgrado, Máster (de al menos de 250 horas teórico-prácticas) y/o Doctorado en temas directamente relacionados con el objeto de la consultoría (Cambio Climático, Medio Ambiente, Políticas Públicas u otros similares) *por la posesión de Máster se puntuará 1 punto; por la posesión de Doctorado 2,5 puntos. El resto de títulos de postgrado (especialización, experto, etc) se puntuarán 0,5 puntos.	3
Se valorará actuación profesional de más de 10 años en planificación estratégica climática y en formulación de políticas públicas relacionadas. *Se contabilizará con 1 punto por cada año de actuación profesional por encima de los 10 años (es decir, si se tienen 11 años de actuación se obtendrá 1 punto, con 12 años 2 puntos, etc., hasta un máximo de 5 puntos)	5

Se valorará actuación profesional de más 5 años de facilitación de procesos multiactor en materia de cambio climático en América Latina. *Se contabilizará con 1 punto por cada año de actuación profesional por encima de los 5 años (es decir, si se tienen seis años de actuación se obtendrá 1 punto, con siete años 2 puntos, etc., hasta un máximo de 5 puntos)	5
<b>Perfil II – Consultor/a cambio climático</b>	
Se valorará posesión de postgrado, Máster (de al menos de 250 horas teórico-prácticas) y/o Doctorado en temas directamente relacionados con el objeto de la consultoría en temas directamente relacionados con el objeto de la consultoría (Cambio Climático, Medio Ambiente, Políticas Públicas u otros similares) *por la posesión de Máster se puntuará 1 punto; por la posesión de Doctorado 2,5 puntos. El resto de títulos de postgrado (especialización, experto, etc) se puntuarán 0,5 puntos.	3
Se valorará actuación profesional en temas directamente relacionados con el objeto de la consultoría (mitigación y/o adaptación al Cambio Climático), hasta un máximo de 4 proyectos	5
Se valorará actuación profesional de más de 2 años de facilitación de procesos multiactor en materia de cambio climático en América Latina. *Se contabilizará con 1 punto por cada año de actuación profesional por encima de los 2 años (es decir, si se tienen 3 años de actuación se obtendrá 1 punto, con 4 años 2 puntos, etc., hasta un máximo de 5 puntos)	5
<b>Perfil III – Consultor/a cambio climático</b>	
Se valorará posesión de postgrado, Máster (de al menos de 250 horas teórico-prácticas) y/o Doctorado en temas directamente relacionados con el objeto de la consultoría (Cambio Climático, Medio Ambiente, Políticas Públicas u otros similares) *por la posesión de Máster se puntuará 1 punto; por la posesión de Doctorado 2,5 puntos. El resto de títulos de postgrado (especialización, experto, etc) se puntuarán 0,5 puntos.	2
Se valorará actuación profesional en temas directamente relacionados con el objeto de la consultoría (mitigación y/o adaptación al Cambio Climático), hasta un máximo de 4 proyectos	2

(\*) Se exige que la puntuación total de la oferta técnica supere una puntuación mínima de 35 puntos para que la oferta económica sea valorada, siendo motivo de exclusión no alcanzar dicho mínimo.

Para la ponderación técnica,

- Se otorgará la puntuación en función de la baremación de los diferentes

criterios que aparece en la tabla.

- Se otorgará la puntuación máxima para cada uno de los criterios a la mejor oferta en ese aspecto. El resto de ofertantes obtendrán una puntuación proporcional a la mejor.

Para aplicar la ponderación económica se hará la valoración sobre el presupuesto total de cada empresa.

#### **La formulación empleada será:**

- 1: Mejor oferta económica: puntuación máxima (30 puntos)  
Resto de ofertas:  
$$\text{Base de aplicación: puntuación máxima} \times \frac{\text{Oferta que se valora}}{\text{mejor oferta}}$$
- 2: Aplicación del criterio de proporcionalidad.  
$$\text{Valoración económica: puntuación máxima} \times \frac{\text{Puntuación máxima}}{\text{Base de aplicación}}$$

Por el cálculo de la oferta con valores anormales o desproporcionados se considerará la aplicación del art.85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y se dará audiencia en los términos que la ley contempla según el art.152.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

### **15. ADJUDICACIÓN**

El contrato se perfecciona mediante la oportuna adjudicación del contrato por el Órgano de Contratación, a propuesta de la Mesa de Contratación.

El contrato se adjudicará en el plazo máximo de 7 días hábiles desde la apertura de plicas en sesión pública.

La adjudicación del contrato será notificada a todos los licitantes por escrito mediante un fax o correo electrónico facilitado.

### **16. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

La formalización del contrato se realizará mediante la firma de contrato por escrito en documento privado entre las partes en el plazo máximo de 7 días hábiles, a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación de la adjudicación.

Si la empresa adjudicataria solicitase la formalización del contrato mediante escritura pública, serán de su cargo y cuenta los gastos derivados del otorgamiento de aquélla.

Cuando por causas imputables al contratista, no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la FIIAPP, F.S.P podrá acordar la resolución del mismo, previo el preceptivo trámite de audiencia del interesado.

El contrato tendrá carácter privado, siendo competente el orden jurisdiccional civil para conocer de las controversias que surjan en su interpretación o aplicación.

## **17. NORMAS REGULADORAS**

El contrato que se suscriba tendrá carácter privado y se registrá por:

- Las cláusulas contenidas en este Pliego.
- El Manual de Contratación de Suministros y Servicios de la FIIAPP.
- Lo establecido en la Ley 50/2002 de Fundaciones y en el RD 1337/2005 de 11 de noviembre.
- Lo establecido por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP)

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos al mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole dictados por la FIIAPP, F.S.P que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al empresario de la obligación de su cumplimiento.

Según lo dispuesto en el artículo 21.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos privados. Este orden jurisdiccional será igualmente competente para conocer de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación y adjudicación de los contratos privados.

## **18. RÉGIMEN DE PAGOS**

El adjudicatario tiene derecho al abono del precio convenido para el primer plan de trabajo, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato, correspondiente a los trabajos efectivamente realizados y formalmente recibidos por la Fundación. El abono del precio del primer plan de trabajo se efectuará en

tres pagos:

- El primero tras la entrega, previa aceptación y validación de la FIIAPP, F.S.P del Informe del Producto 1 (45%).
- El segundo tras la entrega, previa aceptación y validación de la FIIAPP, F.S.P tras la validación del Informe del Producto 2 (30%).
- El tercero tras la entrega, previa aceptación y validación de la FIIAPP, F.S.P tras la aprobación del informe final (25%).

El coste y los pagos de los planes de trabajo restantes se determinará en función de las necesidades que se requieran a lo largo del proyecto.

## **19. SUBCONTRATACIÓN**

Las actividades objeto de este contrato deberán ser ejecutadas directamente por la empresa adjudicataria. Con carácter excepcional, la FIIAPP, F.S.P. podrá autorizar la subcontratación de personal o tareas vinculadas al objeto del contrato por empresa distinta a la adjudicataria, en los términos previstos por los artículos 227 y 228 de la TRLCSP. La aceptación deberá ser expresa. Será requisito imprescindible que la empresa subcontratista esté al corriente de pago de las obligaciones de pago de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social.

La empresa adjudicataria será responsable ante FIIAPP, F.S.P por la actuación de la empresa subcontratada, en todos los ámbitos, incluyendo la calidad del servicio, plazos de entrega, finalización y obligaciones con relación al tratamiento de datos e informaciones, así como del cumplimiento por la empresa subcontratada de sus obligaciones sociales y fiscales.

## **20. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS**

Los trabajos que se realicen en cualquiera de los apartados serán propiedad de FIIAPP F.S.P.

El adjudicatario no podrá utilizar para sí o proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados, ni publicar, total o parcialmente el contenido de los mismos sin autorización escrita de la FIIAPP, F.S.P. En todo caso, el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

## **21. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

Son causas de resolución del contrato las previstas en el art. 223 del RD 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el TRLCSP:

- a) Incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones descritas en el contrato.
- b) La manifiesta falta de calidad del servicio prestado o la no adecuación del mismo a las condiciones pactadas en la documentación vinculante.
- c) La declaración de concurso en los términos que describe la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.
- d) Mutuo acuerdo de las partes.
- e) Incumplimiento de las limitaciones en materia de subcontratación.
- f) Obstrucción a las facultades de dirección e inspección de FIIAPP.

## **22. INICIO DE LOS TRABAJOS**

La fecha oficial de comienzo de los trabajos será el día siguiente a la formalización del contrato.

\*Cualquier duda o consulta podrá ser referida al siguiente correo: [bgarcia@fiiapp.es](mailto:bgarcia@fiiapp.es)

## ANEXO I

### FUNDACIÓN INTERNACIONAL PARA IBEROAMÉRICA DE ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña. ...., con D.N.I. ...., actuando en representación de ....., con C.I.F., con domicilio social en ....., en calidad de ....., interesado en el procedimiento de adjudicación convocado por la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas.

Por la presente **DECLARO RESPONSABLEMENTE**, a los efectos previstos en el artículo 146.1 c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRCLSP) aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

- No incurrir mi representada en causa de prohibición para contratar con el sector público conforme a lo previsto en el artículo 60.1 del TRCLSP
- Hallarme al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de comprometerme a aportar la justificación acreditativa de tal requisito antes de la formalización del contrato conforme a lo previsto en el Pliego de Condiciones Generales por el que se rige la contratación, de resultar mí representada adjudicataria.

En,....., a..... de.....de 2018.  
(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo:

## **ANEXO II. PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

D./D<sup>a</sup>.....mayor de edad, vecino de..... y con D.N.I. nº..... en nombre propio o en representación de la Empresa....., con domicilio social en ....., y NIF nº ..... al objeto de participar en el concurso:

Contratación de LOS SERVICIOS DE APOYO METODOLÓGICO Y TÉCNICO PARA EL MONITOREO DE POLÍTICAS CLIMÁTICAS EN EL PROGRAMA EUROCLIMA+.

Convocado por la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas, manifiesta lo siguiente:

Se compromete a ejecutar la prestación a la que concursa con sujeción a los requisitos y condiciones exigidas por el precio de:

Honorario.....	€
...% IVA.....	€
Total.....	€

(indicar desagregado precio e IVA. La presentación sin desagregar el precio e IVA excluye la oferta económica.)

En.....,a.....de.....de 2018.  
(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo:.....



**ANEXO III DECLARACIÓN RESPONSABLE**  
**PERSONAS JURÍDICAS**

D. (...), con N.I.F.(...), en calidad de (apoderado, director general, administrador único...) del (), con N.I.F. (...), y con domicilio a efectos de notificaciones en (...), nº (...), (CP), (Localidad), a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la normativa vigente de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo,

C E R T I F I C A

1 - Que los datos consignados en la documentación aportada para cumplir con la obligación de identificación formal establecida en el artículo 4 del Reglamento de la Ley 10/2010 son veraces, estando toda la información aportada vigente:

SI

NO

2 - Que la estructura de propiedad o control de la sociedad a la que representa es la siguiente:

No existe ningún socio / accionista con una participación superior al 25%.

Que la relación de los socios / accionistas con una participación superior al 25% es la siguiente:

<b>NOMBRE COMPLETO DEL SOCIO O ACCIONISTA</b>	<b>PF / PJ</b>	<b>IDENTIFICACION</b>	<b>NACIONALIDAD</b>	<b>PARTICIPACIÓN (%)</b>

PF: persona física / PJ: persona jurídica

3 – Que las personas físicas que en último término poseen o controlan, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25% del capital o de los derechos de voto de la persona jurídica a la que represento, o que a través de acuerdos o disposiciones estatutarias o por otros medios ejercen el control, directo o indirecto, de la gestión de la persona jurídica, son:

No existe ninguna persona o personas físicas que en último término posea o controle, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 % del capital o

de los derechos de voto la mercantil a la que represento, o que por otros medios ejerza el control, directo o indirecto, de la gestión de dicha mercantil.<sup>1</sup>

Los siguientes:

<b>NOMBRE COMPLETO DEL TITULAR REAL</b>	<b>IDENTIFICACION</b>	<b>NACIONALIDAD AD</b>	<b>CONTROL (%)</b>

4 - Que actúan como administradores, miembros del Patronato (para fundaciones) o miembros de la Junta Directiva (para asociaciones):

<b>NOMBRE ADMINISTRADOR</b>	<b>PF / PJ</b>	<b>IDENTIFICACION</b>	<b>NACIONALIDAD</b>

En el caso de que alguno de los administradores, patronos o miembros de la junta directiva anteriormente mencionados sea una persona jurídica, indicar el nombre de la persona física nombrada por el administrador persona jurídica:

<b>SOCIEDAD</b>	<b>NOMBRE ADMINISTRADOR</b>	<b>IDENTIFICACION</b>	<b>NACIONALIDAD</b>

Y para que conste, y a los efectos requeridos, se expide la presente.

En (...), a (...) de (...) de (...)

**ANEXO IV**  
**MODELO CURRICULUM VITAE / HOJA DE VIDA**

**FORMATO HOJA DE VIDA**



**Requisitos / Méritos: Indicar únicamente información correspondiente a requisitos o méritos, según sea el caso, para presentar el perfil o perfiles del equipo evaluador.**

**1. EDUCACIÓN** (Por favor ingresar únicamente los estudios de pregrado y posgrado )

Nombre de la Universidad o Equivalente	País	Desde Mes/Año	Hasta Mes/Año	Títulos y distinciones obtenidas	Rama principal de Estudio
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					

**2. EXPERIENCIA LABORAL** (Por favor enumere los puestos que ha desempeñado, empezando con su ocupación actual y terminando con la más antigua.)

Nombre del puesto/consultoría desempeñada	Nombre de la Empresa o Institución Empleadora	Desde Mes/Año o	Hasta Mes/Año
1.			

Descripción de las funciones desempeñadas

2.			
Descripción de las funciones desempeñadas			
3.			
Descripción de las funciones desempeñadas			
4.			
Descripción de las funciones desempeñadas			
5.			
Descripción de las funciones desempeñadas			
<b>4. INVESTIGACIONES</b> (Por favor enumere las investigaciones, empezando desde la más reciente y terminando en la más antigua)			
Año de la investigación		Organización con la que se realizó la investigación	Objetivos de la investigación
1.			
2.			
3.			

4.					
5.					
<b>4. IDIOMAS</b> (Por favor señale nivel Alto/ Medio/Bajo de las habilidades en el idioma especificado)					
	Idioma	Lectura	Escritura	Conversación	¿Tiene examen de certificación?
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					
<b>5. OTROS</b>					